

participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6446/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se embarcará a bordo de la Lancha de Servicio General "Chiloé", ubicada en la ciudad de Castro, República de Chile, del 2 al 30 de setiembre de 2024, autorizando su salida del país el 1 de setiembre y su retorno el 1 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02370-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 038-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicio en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF establece que, en el caso que la comisión de servicios se realice a bordo de Unidades Navales de Superficie o Submarinas, el monto de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero será calculado teniendo en cuenta cada día de estadía en puerto extranjero y según los porcentajes del monto de la compensación extraordinaria determinada conforme al artículo precedente y que se señala en el Anexo 4 del citado decreto supremo;

Que, mediante el Informe Legal N° 01415-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Segundo Erick Albert ARRUNATEGUI DIOSES, identificado con CIP N° 01119102 y DNI N° 70512224, para que se embarque a bordo de la Lancha de Servicio General "Chiloé" ubicada

en la ciudad de Castro, República de Chile, del 2 al 30 de setiembre de 2024, autorizando su salida del país el 1 de setiembre y su retorno el 1 de octubre de 2024, con permanencia en puerto extranjero por un período total de doce (12) días, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectuará los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Osorno (República de Chile) - Lima)

Clase económica

US\$ 1,300 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 1,300.00

Pasajes terrestres: Osorno – Puerto de Castro – Osorno (República de Chile)

US\$ 85.00 x 1 persona x 2 (ida y vuelta) US\$ 170.00

Asignación Especial por Estadía en Puerto

Extranjero:

Puertos de Achao, Quemchi, Ancud, Chaiten, Quellon, Chonchi y Castro (República de Chile)

US\$ 74.86 x 1 Oficial Subalterno x 12 días US\$ 898.32

**Total a pagar: US\$ 2,368.32**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Subalterno comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2318087-1

## Autorizan viaje de personal naval a Brasil, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00892-2024-DE

Lima, 23 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 5274/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02136-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01424-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DSL) N° 2-20-B/60 el Encargado de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores invita al Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, para que representantes de la Institución participen en la 35° Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (35 RAPAL), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 3 al 5 de setiembre de 2024;



Que, con Oficio N° 1220/32 el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú expresa su agradecimiento al Encargado de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores por la invitación cursada e informa que la misma que ha sido aceptada, disponiendo la participación del Capitán de Navío Renzo WHITTEMBURY BIANCHI y del Capitán de Corbeta Renzo Omar MENACHO GARCÍA a la citada reunión;

Que, a través del Oficio N° 1507/32 el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú informa al Encargado de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que por razones del servicio se ha nombrado al Teniente Segundo David Alexander LUGO ROJAS en reemplazo del Capitán de Navío Renzo WHITTEMBURY BIANCHI, para participar en la referida reunión;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal participante, para que participe en la 35° Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (35 RAPAL); porque brindará al citado personal militar información sobre mejores prácticas en gestión ambiental marina, incluyendo medidas para proteger los ecosistemas frágiles de la Antártida y minimizar el impacto de las actividades humanas en la región;

Que, a través del Informe Legal N° 062-2024-OAL/DHN la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Renzo Omar MENACHO GARCÍA y del Teniente Segundo David Alexander LUGO ROJAS, para que participen en la 35° Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (35 RAPAL), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 3 al 5 de setiembre de 2024;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gasto N° 123-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Oficina General de Administración y por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 143-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del citado viaje al exterior por comisión de servicio; asimismo, conforme a las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 0000000101 y N° 0000000102, emitidas por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 5274/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Renzo Omar MENACHO GARCÍA y del Teniente Segundo David Alexander LUGO ROJAS, para que participen en la 35° Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (35 RAPAL), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 3 al 5 de

setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 6 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02136-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 016-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01424-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Renzo Omar MENACHO GARCÍA, identificado con CIP 00074615 y DNI 44538610, y del Teniente Segundo David Alexander LUGO ROJAS, identificado con CIP 01176572 y DNI 72495873, para que participen en la 35° Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (35 RAPAL), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 3 al 5 de setiembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 6 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos:</b> Lima – Brasilia (República Federativa de Brasil)	
- Lima	
US\$ 1,500.00 x 2 personas	US\$ 3,000.00
<b>Viáticos:</b>	
US\$ 370.00 x 2 personas x 3 días	US\$ 2,220.00
<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$ 5,220.00</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior en comisión debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa